



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: DAR/fbs
Expte.: 417/2019 BIS Complementario
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución complementario

Decreto del alcalde complementario de corrección de error por omisión, del Decreto del alcalde número 31181/2019, de 29 de julio, de sustitución del concejal presidente del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Con fecha 29 de julio de 2019, el alcalde dicta el Decreto número 31181/2019, de sustitución del concejal presidente del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

Advertido error material en el apartado dispositivo primero de dicho decreto, consistente en la denominación errónea del Distrito y omisión del período de sustitución del 19 al 24, por vacaciones de don Prisco Alfonso Navarro Melián, por doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, al encontrarse la vicepresidenta del Distrito de vacaciones en el mismo período, y considerando que las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

DECRETO

PRIMERO. La corrección del error detectado en el Decreto del alcalde número 31181/2019, de 29 de julio, consistente en la denominación errónea del Distrito y omisión del período de sustitución del 19 al 24, por vacaciones de don Prisco Alfonso Navarro Melián, por doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, al encontrarse la vicepresidenta del Distrito de vacaciones en el mismo período, y así

donde dice:

PRIMERO.- La sustitución, por vacaciones, de los concejales presidente y vicepresidente del Distrito Centro, por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL SUSTITUIDO	PRESIDENTE	D. Prisco Alfonso Navarro Melián	Concejal presidente del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
CONCEJALA VICEPRESIDENTA SUSTITUIDA		D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés	Concejala vicepresidenta del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
CONCEJALA SUSTITUTA		D. Carmen L. Armas Peñate	Concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA		Del 25 al 31 de agosto de 2019 (ambos inclusive).	



006754ad1281e110d107e3190070b1e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad1281e110d107e3190070b1e1>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	30/07/2019 14:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	30/07/2019 14:29



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: DAR/fbs
Expte.: 417/2019 BIS Complementario
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución complementario

SUSTITUCIÓN

debe decir:

PRIMERO.- La sustitución, por vacaciones, de los concejales presidente y vicepresidente del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, por el tiempo que se expresa:

CONCEJAL PRESIDENTE SUSTITUIDO	D. Prisco Alfonso Navarro Melián	Concejal presidente del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
CONCEJALA VICEPRESIDENTA SUSTITUIDA	D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés	Concejala vicepresidenta del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
CONCEJALA SUSTITUTA	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval
CONCEJALA SUSTITUTA	D. Carmen L. Armas Peñate	Concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Del 19 al 24 de agosto de 2019, ambos inclusive. D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro. • Del 25 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive. D.ª Carmen L. Armas Peñate 	

SEGUNDO.- La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



006754ad1281e110d107e3190070b1e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=006754ad1281e110d107e3190070b1e1>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP) DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	30/07/2019 14:12 30/07/2019 14:29



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: DAR/fbs
Expte.: 417/2019 BIS Complementario
Trámite: Aprobación - Decreto sustitución complementario

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,
POR SUSTITUCIÓN, EL 1er TTE. DE ALCALDE
(Decreto 28645/2019, de 17 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



006754ad1281e110d10763190070b1e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=006754ad1281e110d10763190070b1e1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	30/07/2019 14:12
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	30/07/2019 14:29